



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.-

VISTO la resolución n° 04/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, que avala la solicitud de la Unidad Académica Venado Tuerto, sobre el dictado del 6to. año de la carrera Ingeniería en Construcciones a partir del año lectivo 1990, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 125/89 del Consejo Superior, se autorizó el 5to. año de la carrera Ingeniería en Construcciones en la Unidad Académica Venado Tuerto, a partir del año lectivo 1989.

Que la Comisión de Enseñanza, luego de analizar los antecedentes, aconsejó se acceda a lo solicitado por la Unidad Académica Venado Tuerto, avalada por la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones o otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el dictado del 6to. año de la carrera Ingeniería en Construcciones en la Unidad Académica Venado Tuerto, a partir del año lectivo 1990.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 48/90.-



Ing. CIRILO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR